

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LA GERENCIA SECCIONAL DEL CAUCA (E)

Procede a notificar por aviso a EDUAR GERARDO FERNANDEZ ROJAS identificado con C.C. No. 10521282 en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el articulo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011)

Acto Administrativo a Notificar:

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS 0168 DEL 04

DE DICIEMBRE DEL 2024

Procedimiento Administrativo Sancionatorio:

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2024.0168 DEL

2024

Persona a Notificar:

EDUAR GERARDO FERNANDEZ ROJAS identificado

con C.C., No. 10521282.

Dirección de Notificación:

MUNICIPIO PURACE, VEREDA POBLADO, PREDIO

PUSUPIO / CORREO ELECTRONICO: N/A

Recursos:

NO PROCEDE

Se hace constar que una vez entregado el aviso y el Acto Administrativo a notificar, se entiende notificado a partir del día siguiente de su entrega.

Dado en Popayán a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca(E)

Proyectó: Camila Hurtado - Abogada contratista

FORMA 4-036 V. 2











### ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - GANADERO

ECHA DE VISITA		the sale of the sa	ICFO	AÑO	APNV No.	
1/12/2022 18:08		2		2022	3867078	
the Management of the Print Street Co.	the second second second second	DERA AUTORIZADA		OFICINA LOCAL ICA	PROYECTO LOCA	NL .
OMITÉ DE GANAD	EROS DEL CAUC	A street by the transfer of	52127	POPAYÁN	POPAYÁN	
			INFORM	ACIÓN DEL PREDIO		
REDIO NUEVO	ZONA	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL P	REDIO	7777 777	
10	RURAL	1562025001	PUSUPIO			
DIRECCIÓN PREDIO URBANO DEPARTAMENTO		MUNICIPIO VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA			MUNA	
I/A	20 10	CAUCA	PURACÉ		POBLADO	
OMBRE DEL GANA	DERO O RAZÓN	SOCIAL	SEXO DEL GAN	ADERO IDENTIFICACIÓ	N NÚMER	RO
DUAR GERARDO F	FERNANDEZ ROJ	JAS	HOMBRE	CÉDULA	105212	82
ELÉFONO 1	Sales Sales Sales Sales	TELÉFONO 2	CORREO ELECT	TRÓNICO	AUTORIZÓ NOTIFICACIÓ	ON MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
137127591	Adams .	N/A	N/A		NO	200 100 100 100
	a figure	er politik meneterili	DATOS D	E NO VACUNACIÓN	are also be be	C 41 Y 2742
IEGACIÓN A LA VA	CUNACIÓN - GAN	NADERO: RENUENTE				ARTON BANKS
			CENSO DE B	OVINOS Y BUFALINOS		
CATEGORÍA INV		VENTARIO BOVINOS	ENTARIO BOVINOS		INVENTARIO BUFALINOS	
EMBRAS			19			0
ACHOS			4			0
TOTAL		the second secon	23	0 61		0
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia. Con la firma del p	or la Ley 395 de presente docum	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto cor	contencioso Administrativo y rresponde a la realidad. Oti	nciones legales a que haya lugar, en v y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expre
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del r informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani	presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos Po ninistrada en el presente do ectada responde a los fines per	contencioso Administrativo y rresponde a la realidad. Otr rección, almacenamiento, aci ersonales que hubieran sid ocumento, hace o podrá ha	nciones legales a que haya lugar, en v y demás disposiciones que reglamento orgo mi consentimiento previo, expre- tualización, uso, circulación, transmisi do tratados por esta entidad o para fa acer parte integral del mismo, el mat
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia. Con la firma del p informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración	presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona lo en el momento del registro	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos Po ninistrada en el presente do ectada responde a los fines	contencioso Administrativo y mesponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aci ersonales que hubieran sci cocumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje	nciones legales a que haya lugar, en v y demás disposiciones que reglamento orgo mi consentimiento previo, expre- tualización, uso, circulación, transmisio lo tratados por esta entidad o para facer parte integral del mismo, el mat
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del j informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR	presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona lo en el momento del registro de	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos Po ninistrada en el presente do ectada responde a los fines per	contencioso Administrativo y mesponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aci ersonales que hubieran sido coumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en vi y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expres tualización, uso, circulación, transmisio to tratados por esta entidad o para fi acer parte integral del mismo, el mate ta al cumplimiento de los principios d y
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del ; informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR CÉDULA	presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona lo en el momento del registro	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos INFORMA	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos Po ninistrada en el presente do ectada responde a los fines per	contencioso Administrativo y mesponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aciersonales que hubieran accocumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en vi y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expres tualización, uso, circulación, transmisio do tratados por esta entidad o para fi acer parte integral del mismo, el mate
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del j informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR CEDULA	or la Ley 395 de presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor ovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal- mación. De manera adiciona lo en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos INFORMA	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos Po ninistrada en el presente do ectada responde a los fines per	contencioso Administrativo y mesponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aciersonales que hubieran accocumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en v y demás disposiciones que reglamento orgo mi consentimiento previo, expre- tualización, uso, circulación, transmisi do tratados por esta entidad o para la acer parte integral del mismo, el mat ta al cumplimiento de los principios o y
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del j informado a FEDi transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR CEDULA 10543628  PERSONA QUE A	or la Ley 395 de presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor ovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal rmación. De manera adiciona lo en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos  INFORMA COMPLETOS LEON	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos P, ininistrada en el presente do ectada responde a los fines per	contencioso Administrativo y mesponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aciersonales que hubieran accocumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en v y demás disposiciones que reglamento orgo mi consentimiento previo, expre- tualización, uso, circulación, transmisi do tratados por esta entidad o para la acer parte integral del mismo, el mat ta al cumplimiento de los principios o y
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del j informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR DEBULA 10543628  DERSONA QUE A	or la Ley 395 de presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor ovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona do en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos  INFORMA COMPLETOS LEON	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos P, ininistrada en el presente do ectada responde a los fines per	contencioso Administrativo y mesponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aciersonales que hubieran accocumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en v y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expres tualización, uso, circulación, transmisi do tratados por esta entidad o para f acer parte integral del mismo, el mat ta al cumplimiento de los principios d y
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del j informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR DEDULA 10543628  DERSONA QUE A DEDULA 1000	or la Ley 395 de presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de inforiovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal rmación. De manera adiciona lo en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos  INFORMA COMPLETOS LEON	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos P, ininistrada en el presente do ectada responde a los fines per	contencioso Administrativo y mesponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aciersonales que hubieran accocumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en v y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expres tualización, uso, circulación, transmisi do tratados por esta entidad o para f acer parte integral del mismo, el mat ta al cumplimiento de los principios d y
No realizar la vacu de lo dispuesto por materia.  Con la firma del pi informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR CEDULA 10543628  PERSONA QUE A CÉDULA 1000	or la Ley 395 de presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de inforiovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona do en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos  INFORMA COMPLETOS LEON	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos P, ininistrada en el presente do ectada responde a los fines per	contencioso Administrativo y mesponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aciersonales que hubieran accocumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en vi y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expres tualización, uso, circulación, transmisia do tratados por esta entidad o para f acer parte integral del mismo, el mat ta al cumplimiento de los principios d y
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del pi informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR CÉDULA 10543628  PERSONA QUE A CÉDULA 10000 PERSONA SE NIEGA	presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor iovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona do en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos  INFORMA COMPLETOS LEON	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos P, ininistrada en el presente do ectada responde a los fines per	contencioso Administrativo y rresponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aci ersonales que hubieran sido coumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en vi y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expres tualización, uso, circulación, transmisia do tratados por esta entidad o para f acer parte integral del mismo, el mat ta al cumplimiento de los principios d y
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del pi informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR CÉDULA 10543628  PERSONA QUE A CÉDULA 10000 PERSONA SE NIEGA	presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor iovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona do en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos  INFORMA COMPLETOS LEON	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos Po ninistrada en el presente de ectada responde a los fines per ICIÓN DE LA VISITA	contencioso Administrativo y rresponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aci ersonales que hubieran sido coumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en v y demás disposiciones que reglamento orgo mi consentimiento previo, expre- tualización, uso, circulación, transmisi do tratados por esta entidad o para la acer parte integral del mismo, el mat ta al cumplimiento de los principios o y
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia. Con la firma del p informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración	presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor iovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona do en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos  INFORMA COMPLETOS LEON	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos Po ninistrada en el presente de ectada responde a los fines per ICIÓN DE LA VISITA	contencioso Administrativo y rresponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aci ersonales que hubieran sido coumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en vi y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expres tualización, uso, circulación, transmisia do tratados por esta entidad o para f acer parte integral del mismo, el mat ta al cumplimiento de los principios d y
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR CÉDULA 10543628  PERSONA QUE A CÉDULA 10000  PERSONA SE NIEGA	presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor iovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona do en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos  INFORMA COMPLETOS LEON	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos Po ninistrada en el presente de ectada responde a los fines per ICIÓN DE LA VISITA	contencioso Administrativo y rresponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aci ersonales que hubieran sido coumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en vi y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expres tualización, uso, circulación, transmisia do tratados por esta entidad o para fi acer parte integral del mismo, el mate ta al cumplimiento de los principios d y
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del pi informado a FEDI transferencia. La estadísticos, sani fotográfico y audi administración  VACUNADOR CÉDULA 10543628  PERSONA QUE A CÉDULA 10000 PERSONA SE NIEGA	presente docume EGAN-FNG para autorización se tarios y de infor iovisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, e ento manifiesto que la inform a efectuar el tratamiento de m otorga para Datos Personal mación. De manera adiciona do en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS C MASAWEL GUAUÑA TITO L	el Instituto Colombiano el Código de Procedimi nación proporcionada e is datos personales, a es que se traten en e al a la información sur o. La información recol datos  INFORMA COMPLETOS LEON	ento Administrativo y de lo C es verídica y por lo tanto con ctividad que incluye la recole il futuro y para los Datos Po ninistrada en el presente de ectada responde a los fines per ICIÓN DE LA VISITA	contencioso Administrativo y rresponde a la realidad. Otrección, almacenamiento, aci ersonales que hubieran sido coumento, hace o podrá ha de ley y se encuentra suje sonales	nciones legales a que haya lugar, en vi y demás disposiciones que reglamente orgo mi consentimiento previo, expres tualización, uso, circulación, transmisia do tratados por esta entidad o para f acer parte integral del mismo, el mat ta al cumplimiento de los principios d y

-FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 2022-12-30 17:30:29





### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL CAUCA (E)

### AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 168 DE 04 DE DICIEMBRE DEL 2024 EXPEDIENTE No CAU.2.21.0-82.001.2024.0168 DE 2024

La Gerencia Seccional de Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del señor EDUAR GERARDO FERNANDEZ ROJAS Identificado con *CC. No. 10521282*, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en los artículos de la Resolución 1779 de 1998, Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022, Ley 395 del 2 de agosto de 1997 y el art. 156 de la Ley 1955 de 2019, por la presunta no vacunación contra fiebre aftosa

En virtud de lo anterior se profiere Auto de FORMULACIÓN DE CARGOS, fundamentado en lo siguiente:

#### I. INVESTIGADOS

EDUAR GERARDO FERNANDEZ ROJAS, con CC. No. 10521282.

### II. HECHOS

 Que la Ley 395 de 1997 declaró el interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano, señalando que, para cumplir con este objetivo, el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, particularmente en el Instituto Colombiano Agropecuario, adoptara las medidas sanitarias que estime pertinentes.

Además, señalo que será función del Instituto Colombiano Agropecuario, establecer las fechas del ciclo de vacunación y en general la vigilancia y control de la vacunación, para esto las organizaciones de ganaderos y demás entidades autorizadas establecerán registros de vacunación en sus áreas de influencia bajo la supervisión del ICA y deberán informar de estos registros al ICA.

- 2. Que la Resolución 1779 de 1998, del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, para lo cual se realizaran dos ciclos anuales de vacunación, siendo los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, los responsables de toda la vacunación de los animales.
- 3. Que la Ley 1955 de 2019, establece que "El Estado es el titular de la potestad sancionatoria, en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal y comercial y la ejerce, sin perjuicio de las competencias





egales de otras autoridades, a través del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, conforme a lo dispuesto en la presente Ley"

- diciembre de 2022, para llevarse a cabo el segundo ciclo de vacunación, contra la fiebre aftosa y la Que mediante la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, el Instituto Colombiano Agropecuario, estableció el periodo comprendido entre el ocho (08) de noviembre y el veintidós (22) de brucelosis bovina, en el territorio nacional en el año 2022. 4
- la fiebre aftosa, de conformidad con la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, en la vereda El veintiuno (21) de diciembre del 2022, se realizó el segundo ciclo de vacunación del año 2022, contra Poblado, del municipio de Purace - Cauca; sin embargo, en el predio denominado "Pusupio", administrado por la señora EDUAR GERARDO FERNANDEZ ROJAS Identificado con CC. No. 10521282, no se pudo llevar a cabo el proceso de vacunación de 23 bovinos, de acuerdo con lo consignado en el acta de predio no vacunado No. 3867078, en la cual se indica como causa (renuente). S

Por lo anterior se formulan los siguientes cargos:

## III. CARGOS

Enunciar los cargos que se investigan con el procedimiento administrativo sancionatorio.

presuntamente incurso en la violación del artículo 3° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación Que, la señora EDUAR GERARDO FERNANDEZ ROJAS, Identificado con CC. No. 10521282, se encuentran obligatoria de 23 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022. Que, la señora EDUAR GERARDO FERNANDEZ ROJAS, Identificado con CC. No. 10521282, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 5° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 23 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022. Que, la señora EDUAR GERARDO FERNANDEZ ROJAS, Identificado con CC. No. 10521282, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 6° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 23 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

presuntamente incurso en la violación del artículo 10°, numeral 10.1.1 de la Resolución 00019823 de 10 de octubre de 2022, al no realizar vacunación obligatoria de 23 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación Que, la señora EDUAR GERARDO FERNANDEZ ROJAS, Identificado con CC. No. 10521282, se encuentran del año 2022

# IV. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

- Copia del acta del predio no vacunado No. 3867078





### V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

### Resolución 1779 de 1998

ARTÍCULO TERCERO. Se Establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, exceptuando los departamentos de San Andrés y Providencia, Chocó, las áreas de Urabá y Occidente de Antioquia, por ser considerados libres de Fiebre Aftosa sin vacunación y aquellas que, en el futuro, por estudios epidemiológicos, el ICA considere que no se deben vacunar.

ARTÍCULO QUINTO. La vacunación contra la Fiebre Aftosa será obligatoria para la totalidad de la población bovina. La vacunación en especies diferentes será autorizada sólo cuando a juicio del ICA, se haga necesaria para el control de brotes de la enfermedad o en otras circunstancias especiales.

ARTÍCULO SEXTO. Todos los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, serán los responsables, a través de las organizaciones acreditadas autorizadas por el ICA, de la vacunación de todos los animales, durante los ciclos de vacunación establecidos.

Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES. Son obligaciones

#### 10.1 Del Ganadero:

10.1.1 Permitir la vacunación de la totalidad de la población bovina y/o bufalina contra la fiebre aftosa, en los tiempos publicados y comunicados en cada municipio o proyecto local de acuerdo a las programaciones establecidas. "

### VI. SANCIONES

Ante el incumplimiento de las disposiciones señaladas el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con la Ley 1955 de 2019 articulo 156 y 157 podrá imponer las siguientes sanciones:

ARTÍCULO 157. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:

- 1. Amonestación escrita o llamado de atención, con un plazo para que el infractor cese su incumplimiento.
- 2. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento.

3. La prohibición temporal o definitiva de la producción de especies animales y/o vegetales.



- 4. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años.
- 5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor.

# VII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Cauca ubicada en CALLE 11 NORTE No. 9 – 68, Barrio Santa Clara de la ciudad de Popayán Cauca, o través del correo electrónico La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante gerencia.cauca@ica.gov.co Se advierte al requerido que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIYER ALFONSO QUIÑONZ CHAMORRO
Gerente Seccional Cauca (E)

FORMA 4-026 V.2